



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO
PROCESO	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	DORA PATRICIA ZAPATA CORREA
RADICADO	05-001-31-10-008-2020-00344-00
DECISIÓN	CORRIGE SENTENCIA

El 17 de febrero del año que avanza, se profirió la sentencia No. 32, en el proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, promovido por DORA PATRICIA ZAPATA CORREA contra FREDY DE JESUS ZAPATA NARANJO, en el acta que contiene la parte resolutive de la sentencia se incurrió en un error de digitación, al escribir el nombre de la demandante, se omitió una letra en el segundo nombre DORA PATRCIA ZAPATA CORREA.

El Apoderado de la parte demandante, solicita se corrija tal error, para efectos de proceder al registro.

Para resolver, se CONSIDERA,

Como acto del hombre que es por excelencia, la providencia judicial puede presentar algunas fallas, surgiendo la manera de resolverlas a través de lo consignado en los artículos 285 a 287 del C.G.P.

Uno de estos eventos es el consagrado en el art. 286 que reza: *Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio, o a solicitud de parte mediante auto´...*

*...Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras...*

Disposición que señala una vía clara y sencilla para corregir el yerro en que se incurrió, objeto de solicitud.

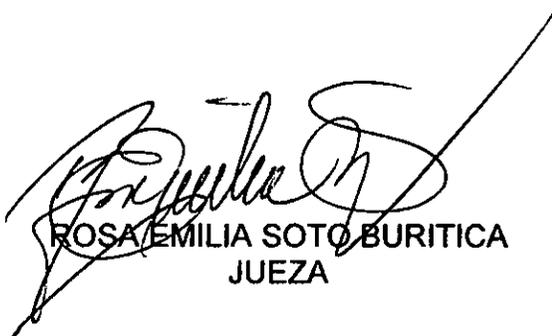
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Corregir el acta que contiene la parte resolutive de la sentencia 32 del 17 de febrero de 2020, en el proceso de VERBAL CESACION DE LOS EFECTOS DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, incoado por la señora DORA PATRICIA ZAPATA CORREA, precisando que para todos los efectos pertinentes el nombre correcto de la demandante es DORA PATRICIA ZAPATA CORREA.

SEGUNDO: Expídanse copia de este auto para realizar las inscripciones correspondientes.

**NOTIFIQUESE.**

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA  
DE ORALIDAD  
CERTIFICO Que el auto anterior  
Publicado en ESTADOS No 64  
Estados hoy 29/20  
en la Secretaría del Juzgado a la 8am  
Secretario